



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0159-2025-GM-MDS

Santiago, 21 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°016-2025-GM/MDS de fecha 20 de enero del 2025; la Acta N°004-2025 de Reunión de Trabajo de Comité de Crédito de Devengado, de fecha 02 de abril del 2025; el Memorándum N°120-2025-OGAF-MDS de fecha 03 de abril del 2025, el CPC. Felipe Lidio Carrasco Baca Director de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N°256-2025-MDS/OGPPI-OPTO de fecha 04 de abril del 2025, la CPC. Milagros Banda Zuniga Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto; la Acta N°010-2025 de Reunión de Trabajo de Comité de Crédito de Devengado, de fecha 13 de mayo del 2025; el Memorándum N°197-2025-OGAF-MDS de fecha 15 de mayo del 2025, el CPC. Felipe Lidio Carrasco Baca Director de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N°230-2025-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 16 de mayo del 2025, el Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión; el Informe N°166-2025-OGAF-MDS de fecha 19 de mayo del 2025, el CPC. Felipe Lidio Carrasco Baca Director de la Oficina General de Administración y Finanzas; la Opinión Legal N° 0274-2025-OGAJ/MDS de fecha 20 de mayo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°016-2025-GM/MDS de fecha 20 de enero del 2025, se CONFORMO LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO CRÉDITOS DEVENGADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, siendo Presidida por el Gerente de Administración e integrada como Primer Miembro la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, Segundo Miembro Oficina de Logística Almacén y Patrimonio, Tercer Miembro Oficina de Contabilidad y Cuarto Miembro Oficina de Tesorería;

Que, de acuerdo a la fecha 02 de abril del 2025, los integrantes de la Comisión de Reconocimiento Créditos Devengados de la Municipalidad Distrital de Santiago, luego de realizar la evaluación de expedientes (Órdenes de Compra y Servicio) sustentatorios de acuerdo a la normatividad vigente para el reconocimiento de los créditos devengados por los montos señalados, suscribieron el "Acta N°006-2025 de Reunión de Trabajo de Comité de Crédito de Devengado";

Que, según el Memorándum N°120-2025-OGAF-MDS de fecha 03 de abril del 2025, el CPC. Felipe Lidio Carrasco Baca Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, afectación presupuestaria 2025 de expedientes de reconocimiento de duda de créditos devengados de ejercicios anteriores – Acta 004-2025;

Que, mediante Informe N°256-2025-MDS/OGPPI-OPTO de fecha 04 de abril del 2025, la CPC. Milagros Banda Zuniga Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto, CONCLUYE señalando que, "no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de los 10 expedientes de Reconocimiento de deuda y/o Créditos Devengados de ejercicios anteriores, ya que a la fecha aún no se realiza la transferencia por el



Municipalidad Distrital de Santiago

- 📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco
- ☎️ | 084 253425
- 📠 | 258461
- 🌐 | www.munisantiago.gob.pe

cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos, por parte del ministerio de Economía y Finanzas y considerando los saldos financieros disponibles en la Oficina de Tesorería, resultaría imposible asumir dichos pagos con cargo a recursos propios;

Que, en fecha 13 de mayo del 2025, los integrantes de la Comisión de Reconocimiento Créditos Devengados de la Municipalidad Distrital de Santiago, luego de realizar la evaluación de expedientes (Órdenes de Compra y Servicio) sustentatorios de acuerdo a la normatividad vigente para el reconocimiento de los créditos devengados por los montos señalados, suscribieron el "Acta N°010-2025 de Reunión de Trabajo de Comité de Crédito de Devengado";

Que, según el Memorandum N°197-2025-OGAF-MDS de fecha 15 de mayo del 2025, el CPC. Felipe Lidio Carrasco Baca Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, afectación presupuestaria 2025 de expedientes de reconocimiento de duda de créditos devengados de ejercicios anteriores – Acta 010-2025;

Que, de acuerdo al Informe N°230-2025-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 16 de mayo del 2025, el Econ. Miguel Ángel Vallenar Puma Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, CONCLUYE señalando que, habiendo revisado la disponibilidad presupuestal y la transferencia otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas, otorga disponibilidad presupuestal para el pago de Créditos Devengados años anteriores por un total de S/ 49,617.00 soles según Notas de Certificación Presupuestal 1546-2025 que adjunta al presente y de acuerdo al siguiente detalle:

ACTA 004-2025

NRO	FOLIOS	Año de Origen	RUBRO	COD. PROYECTO / ACTIVIDAD	EXPD. SIAF AÑO ORIGEN	META AÑO DE ORIGEN	RUC PROVEEDOR	PROVEEDOR	TIPO DOC (O/C, OS, OTROS)	ESPECIFICA	IMPORTE	META PPTAL 2025	CERT 2025
1		2024	18	5006302	6724	0009	10455944045	PUERTAS PALOMINO ALEJANDRINA	O/C 2256	2.3.15.1.2	1,092.00	0011	1546
2		2024	18	5006302	6861	0009	10239961318	GUTIERREZ MAMANI SANTOS	O/C 2321	2.3.12.1.3	990.00	0011	1546
3		2024	18	5004156	6802	0002	20564428478	INTERNET PERU CABLE S.C.R.L - INPECABLE	O/S 2287	2.3.2.2.2.3	1,550.00	0003	
4		2024	18	5006159	6879	0004	10243632418	AYMA TENIENTE BENITO	O/S 2297	2.3.2.4.5.1	3,100.00	0006	1546
5		2024	18	5006160	6610	0005	10720297791	GARCIA RODRIGUEZ PAOLA DEL PILAR	O/C 2208	2.6.3.2.2.1	5,180.00	0007	1546
6		2024	18	5006302	6673	0009	10450291892	LEZAMA GUTIERREZ ANGELICA GLORIA	O/S 2262	2.3.2.7.11.5	1,175.00	0011	1546
7		2022	18	5006269	4142	0125	10419971320	RIOS CARBAJAL JHON MIGUEL	O/S 834	2.3.2.7.11.99	22,800.00		
8		2023	18	5006159	3551	0004	10104889471	YUPAYCCANA CARRERA ANGEL	O/S 847	2.3.2.5.1.2	3,080.00	0006	1546
9	140	2023	18	5004280	3841	0006	10238762800	BONBILLA SANTANDER EDWIN ARMANDO	O/S 903	2.3.2.7.11.99	3,000.00		
10	143	2023	18	5004280	3842	0006	10310455003	RIVERA MAROCHO JOSE ALBERTO	O/S 904	2.3.2.7.11.99	3,000.00		

ACTA 010-2025

NRO	FOLIOS	Año de Origen	RUBRO	COD. PROYECTO / ACTIVIDAD	EXPD. SIAF AÑO ORIGEN	META AÑO DE ORIGEN	RUC PROVEEDOR	PROVEEDOR	TIPO DOC (O/C, OS, OTROS)	ESPECIFICA	IMPORTE	META PPTAL 2024	ESPECIFICA DE GASTO	CERT 2025
1		2021	18	5006159	4699	0004	20114542751	C E C GUAMAN POMA DE AYAL	O/S 0738	2.3.2.7.11.99	35,000.00	0007	2.3.2.7.11.99	1546
TOTAL GENERAL											35,000.00			

Que, se tiene el Informe N°166-2025-OGAF-MDS de fecha 19 de mayo del 2025, el CPC. Felipe Lidio Carrasco Baca Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la emisión de Resolución correspondiente al Acta N°004-2025 y N°010-2025 Expedientes de Crédito Devengado;

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 0274-2025-OGAJ/MDS de fecha 20 de mayo del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: "Declarar **PROCEDENTE** la APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO DEVENGADO, por los montos, conceptos y beneficiarios, conforme la evaluación



Municipalidad Distrital de Santiago

| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

y el cuadro señalado en el Acta N°004-2025 de fecha 02 de abril del 2025; y Acta N°010-2025 de Reunión de Trabajo de Comité de Crédito de Devengado de fecha 13 de mayo del 2025;

Que, el Artículo 8° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.1, señala que: "El devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente";

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", asimismo el numeral 36.3 de la citada Ley señala que: "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha", extremo que es concordado con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Resolución Directoral N°013-2005-EF/77.15, que precisa que: "El pago del gasto devengado debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año todas las fuentes de financiamiento, se atiende hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente, siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado";

Que, el Artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes: 1. Certificación. 2. Compromiso. 3. Devengado. 4. Pago";

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Conforme al Artículo 7 de la misma norma acotada "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente". De la misma manera el artículo 8.- señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el director general de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme lo señalan los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, en mérito a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 2), en materia Presupuestal y Administrativa, que señala "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de administrados y/o contratistas con los cuales la Municipalidad Distrital de Santiago mantenga algún compromiso pendiente de cancelación";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO por los montos, conceptos y beneficiarios, conforme la evaluación y el cuadro señalado en el Acta N°004-2025 de fecha 02 de abril del 2025; y Acta N°010-2025 de Reunión de Trabajo de Comité de Crédito de Devengado de fecha 13 de mayo del 2025, que se evidencia en el siguiente cuadro:

ACTA 004-2025

NRO	FOLIOS	Año de Origen	RUBRO	COD. PROYECTO / ACTIVIDAD	EXPD. SIAF AÑO ORIGEN	META AÑO DE ORIGEN	RUC PROVEEDOR	PROVEEDOR	TIPO DOC (O/C, OS, OTROS)	ESPECIFICA	IMPORTE	META PPTAL 2025	CERT 2025
1		2024	18	5006302	6724	0009	10455944045	PUERTAS PALOMINO ALEJANDRINA	O/C 2256	2.3.1.5.1.2	1,092.00	0011	1546
2		2024	18	5006302	6861	0009	10239961318	GUTIERREZ MAMANI SANTOS	O/C 2321	2.3.1.2.1.3	980.00	0011	1546
3		2024	18	5004156	5802	0002	20564428476	INTERNET PERU CABLE S.C.R.L. - INPECABLE	O/S 2287	2.3.2.2.2.3	1,550.00	0003	
4		2024	18	5006159	6879	0004	10243632418	AYMA TENIENTE BENITO	O/S 2297	2.3.2.4.5.1	3,100.00	0006	1546
5		2024	18	5006160	6610	0005	10720297791	GARCIA RODRIGUEZ PAOLA DEL PILAR	O/C 2208	2.6.3.2.2.1	5,180.00	0007	1546
6		2024	18	5006302	6673	0009	10450291892	LEZAMA GUTIERREZ ANGELICA GLORIA	O/S 2262	2.3.2.7.11.5	1,175.00	0011	1546
7		2022	18	5006269	4142	0125	10419971320	RIOS CARBAJAL JHON MIGUEL	O/S 834	2.3.2.7.11.99	22,800.00		
8		2023	18	5006159	3551	0004	10104889471	YUPAYCCANA CARRERA ANGEL	O/S 947	2.3.2.5.1.2	3,000.00	0006	1546
9	140	2023	18	5004280	3841	0006	10238762800	BONBILLA SANTANDER EDWIN ARMANDO	O/S 903	2.3.2.7.11.99	3,000.00		
10	143	2023	18	5004280	3842	0006	10310455003	RIVERA MAROCHO JOSE ALBERTO	O/S 904	2.3.2.7.11.99	3,000.00		

ACTA 010-2025

NRO	FOLIOS	Año de Origen	RUBRO	COD. PROYECTO / ACTIVIDAD	EXPD. SIAF AÑO ORIGEN	META AÑO DE ORIGEN	RUC PROVEEDOR	PROVEEDOR	TIPO DOC (O/C, OS, OTROS)	ESPECIFICA	IMPORTE	META PPTAL 2024	ESPECIFICA DE GASTO	CERT 2025
1		2021	18	5006159	4699	0004	20114542751	C E C GUAMIN POMA DE AYAL	O/S 0738	2.3.2.7.11.99	35,000.00	0007	2.3.2.7.11.99	1546
TOTAL GENERAL											35,000.00			

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversión sus dependencias, cumplan con el trámite correspondiente para el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Cc.
GM
OGAF
OTI

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO
 Mgr. Gerardo Castellanos Laine
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI: 24811383